

0593-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las doce horas con cuarenta y uno minutos del veintiseis de mayo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración de este presentados por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido RESTAURACION NACIONAL celebró el día ocho de mayo del año dos mil veintitres, de manera presencial, la asamblea cantonal de **CENTRAL**, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106010083	EDGARDO ANTONIO SANCHEZ CARDENAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
108790428	ERIKA RUTH ALEMAN MEZA	SECRETARIO PROPIETARIO
116770856	DANIEL ALEXANDER GUTIERREZ MARTINEZ	TESORERO PROPIETARIO
106380142	ALEXANDRA ARGUEDAS UMAÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
106610514	MIGUEL EDUARDO ACOSTA VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
104980137	ANA IRIS CASTRO LEON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112660761	KAREN VANESSA SANCHEZ ALVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106380142	ALEXANDRA ARGUEDAS UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116770856	DANIEL ALEXANDER GUTIERREZ MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106010083	EDGARDO ANTONIO SANCHEZ CARDENAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108790428	ERIKA RUTH ALEMAN MEZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106610514	MIGUEL EDUARDO ACOSTA VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 062-2005, partido RESTAURACION NACIONAL
Ref., No.: S (4117, **4169**)-2023